Diez marauedis.

AUTO QVARTO, DIEZMARA-
VEDIS AÑO DE MIL SEIS CIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

En las Salas de Sus Alcaldes de Corte
en Corte de S. Mag. de Don P.
lipe Quarto (que Dios guarde) en la Villa
de Madrid, Assistentes en ella los Señores
Don Francisco Calderon Torres de Navarra y
Ceballos, Don Francisco Bravo Nuñez Soler Hontiveros
de Alfaro, Don Diego de Medina Vallejo,
Don Pedro de Arteta Monterrubio
Don Juan de Moro de Vazquez, Don Andres
de Pazos Torres y Lugo, Don Diego de Luque
Don Juan Pinto Segura, Don Francisco de Ahumada
Don Diego Albarez de Toledo Caballero de la Orden
de Santiago, Don Martin de Iturrizar Don
Alonso de Vera y Aragon, Don Pedro de Medina
Villa y Don Alonso Manuel de Navarrete
Manuel Don Juan Diez de Vera
Canal Don Francisco Ruiz de Molina

Alonso Sanchez Zevilla, Alonso Perez
de Lugo, Diego Perez de Vazquez, Juan Gomez de
Salazar.

Vistos por Los Alcaldes de Corte en Sala de Govierno
Pleito que ante ellos pende entre partes de la una Doña Ana
Maria de Prado y Mendoza Viuda del Licenciado Don Juan
Perez de Salazar del Consejo de Su Magestad y su Alcalde de Corte
que fue, y de la otra el Licenciado Don Juan Ruiz de Molina
Canal Alcalde de Corte, sobre que la dicha Doña Ana Maria
pretende que el dicho Don Juan Ruiz de Molina Canal
Alcalde de Corte, no puede proceder
contra Juan Garcia de Pedernoso de Don Juan
Perez de Aguilar Lobo Contador de Cruz